

Al despacho, informando que el 5 de diciembre de 2023, a las 16:51 horas, fue recibido correo electrónico proveniente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barrancabermeja, quien devuelve el correo electrónico enviado el día 30 de noviembre de 2023 por error a ese despacho, por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, remitiendo el expediente digital de la referencia. Para lo que estime proveer.

KAREM PIÑA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2018-00100-00
Demandante	ERIBERTO SUAREZ DIAZ
Demandado	NATIONAL OILWELL VARCO DE COLOMBIA

RESUELVE

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, en providencia del veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), que **DECLARÓ** bien denegado el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada **NATIONAL OILWELL VARCO DE COLOMBIA**, contra el auto proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, de fecha 1° de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 112 de fecha 7 de diciembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c297fdd7d572758fd7022095e7af77b689c0008b8e20351f97569cecc57c8c**

Documento generado en 06/12/2023 04:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>